

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JHONY PEÑATE AGUIRRE
CONTRA CERROMATOSO S.A. Rad. 23-0001-31-05-005-2018-00331**

NOTA SECRETARIAL. Montería, febrero 10/2022.

Señor Juez, le pongo de presente la solicitud de entrega de títulos judicial. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. ONCE (11) DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Antecede escrito radicado por el apoderado judicial de la parte actora, solicitando entrega de los valores consignados por la demandada, por concepto de condena impuesta en sentencia judicial emitida el 24 de junio de 2021, debidamente ejecutoriada; indicando que solo se le adeudaría las costas procesales-

Así las cosas, como quiera que en el numeral cuarto de la sentencia referenciada, se condenó a CERRO MATOSO S.A a cancelar al demandante la suma de cuarenta y seis millones (\$46.000.000,00), suma que debía indexarse a la fecha de pago, tal como fue realizado por la sociedad demandada, quien el 20 de enero de los cursantes, depositó la suma de cincuenta y cinco millones setenta y un mil doscientos setenta y ocho pesos (\$55.071.278,00), frente a lo cual se muestra conforme el gestor judicial de la parte actora.

Por lo anterior, se accederá a la entrega del depósito judicial No 427030000828761, por la suma antes anotada, al demandante o, al apoderado judicial siempre y cuando cuente con facultades para recibir. La entrega del título judicial antes referenciado, se realizará de acuerdo a las directrices expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante circular PCSJC20-17 del 29 de abril del año en curso y las demás emitidas.

Finalmente, y tal como lo indicó el apoderado de la parte actora, quedan pendiente por cancelar el valor de costas procesales, liquidadas y aprobadas en la suma de dos millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos \$2.688.561,00, por lo que se requerirá a la entidad, a fin de que informe si fueron canceladas directamente al demandante.

Por lo que se,

RESUELVE:

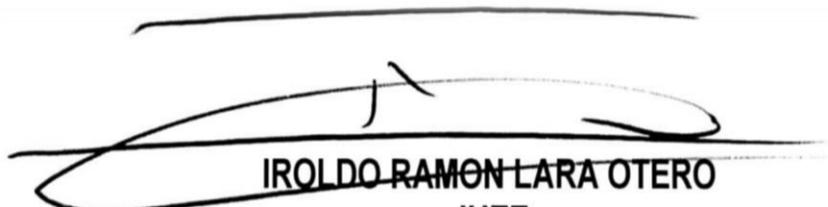
PRIMERO: ACCEDER a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte actora, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ENTREGAR título judicial No 427030000828761 por valor de cincuenta y cinco millones setenta y un mil doscientos setenta y ocho pesos (\$55.071.278,00), a la parte

demandante o al apoderado judicial Dr. Jairo Díaz Sierra, siempre y cuando cuente con facultades para recibir; dicha entrega, se realizará según los lineamientos vigente por el Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. Una vez ello, téngase como pago parcial de la obligación.

TERCERO: REQUERIR a CERRO MATOSO S.A, para que informe al despacho, si canceló administrativamente la suma impuesta por concepto de costas procesales, de ser así, allegue constancia de pago-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ